



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MPLC

Quillabamba, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto unánime del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa principal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC**, de fecha 30 de marzo del 2022, se aprueba “Establecer Precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de la Convención, Región Cusco”;

Que, con el Informe N° 064-2023-JVM/DPP-MPLD, de fecha 13 de febrero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, para la atención de solicitudes de Transferencias Financieras para las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Convención;

Que, conforme el Informe Legal N° 0129-2023-OAJ-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente la Modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, en mérito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC, QUE APRUEBA, PRECISIONES SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC, de fecha 30 de marzo del 2022, el mismo que debe quedar de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: DE LOS MONTOS A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, el monto para el cálculo de las transferencias se establece conforme el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT, vigente al año fiscal.



CUADRO N° 01: TRANSFERENCIA MENSUALIZADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y MUNICIPALIDADES DISTRITALES A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION:

Municipalidad Provincial (Transferencia Mensual a los Centros Poblados de la Provincia)	Municipalidad Distrital (Transferencia Mensual a sus Centros Poblados)	TOTAL Transferencia Mensual (Provincia y Distrito)	Porcentaje de UIT
25% de la UIT vigente	25% de la UIT vigente	50% de la UIT vigente	50%



CUADRO N° 02: TRANSFERENCIA MENSUALIZADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA:

N°	Municipalidad	MONTO MENSUAL	MESES
1	Para las Municipalidades de los Centros Poblados de la Capital de Provincia (Transferencia de Recursos)	50% de la UIT vigente	12
2	Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa Ana (Dietas)	S/. 1,170.00	12



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración y Finanzas

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM.
DPP.
OCTCP
DAF.
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679